



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 522-2019-P-CSJJU/PJ

**Huancayo, veinticinco de junio del
año dos mil diecinueve.-**

VISTOS:

La Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; Oficio N° 663-2019-GAD-CSJJU/PJ de fecha 25 de junio del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- Así, siendo que el Estado peruano viene implementando distintas acciones para lograr alcanzar los objetivos de la modernización de la gestión pública con miras al 2021, estas acciones necesitan ir acompañadas por tendencias globales que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país. Así pues, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Tercero.- Muestra de ello, es que esta Presidencia a través de un buen Gobierno Electrónico se ha trazado como objetivo seguir impulsando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para crear un nuevo modelo de administración pública con el propósito de mejorar la provisión de los servicios e información a los ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la administración pública, fomentar la transparencia, participación y colaboración ciudadana, para avanzar hacia una Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Cuarto.- A fin de lograr dicho objetivo y siendo conscientes de la necesidad de promover el Gobierno Electrónico en todos sus pilares, esta Presidencia buscará reducir la brecha digital a través de la transformación de la administración pública y utilizar el potencial de la información para contribuir con el desarrollo social y económico de esta Corte, con la participación y colaboración de sus áreas administrativas.

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.





Por lo expuesto, y con la propuesta técnica de la Coordinación de Registro Distrital, el apoyo de la Coordinación de Informática y el liderazgo de la Unidad de Servicios Judiciales, se implementará el siguiente aplicativo web:

- Sistema de Registro de la Ficha de Requisitoria

Sistema que forma parte de la Gestión de Procesos y Simplificación Administrativa a través de la cual, la Policía Nacional del Perú logrará acceder en tiempo real a las Requisitorias dispuestas por el Órgano Jurisdiccional con el fin de dar cumplimiento a las órdenes de captura y/o conducción del procesado, propiciando que una comunicación digital y en tiempo real

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPLEMENTAR a partir del presente año judicial el siguiente aplicativo web de uso obligatorio en las diversas dependencias de la Corte Superior de Justicia de Junín:

N.	SISTEMA	DESCRIPCIÓN
1	Sistema de Registro de la Ficha de Requisitoria	Sistema que forma parte de la Gestión de Procesos y Simplificación Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Junín, por medio del cual se brinda el soporte informático necesario y se gestiona el proceso digital de requisitorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el acceso - *en tiempo real* - de la Ficha de Requisitoria a la Policía Nacional del Perú del Distrito Judicial de Junín, para dar cumplimiento eficaz a los mandatos judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital realice las acciones correspondientes para su ejecución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia el cumplimiento de la misma.

ARTICULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, la Gerencia de Administración Distrital, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Registro Distrital Judicial, Coordinación de



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 522-2019-P-CSJJU/PJ

Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y a los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN